

Municipio de Martínez de la Torre, Veracruz de Ignacio de la Llave

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-30102-19-2111-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2111

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 300 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	110,508.0
Muestra Auditada	110,508.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Martínez de la Torre, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a servicios personales del cual se revisó una muestra de 110,508.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Martínez de la Torre, Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones

1. El municipio Martínez de la Torre, Veracruz de Ignacio de la Llave, proporcionó los registros contables y presupuestales, de las erogaciones correspondientes a los servicios personales financiados con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023, por un importe de 110,508.0 miles de pesos.

Servicios Personales

2. De los recursos destinados a servicios personales por el municipio, con cargo a las PFM del ejercicio 2023, por 110,508.0 miles de pesos de la nómina ordinaria y extraordinaria de los cuales 98,262.0 miles de pesos, pagados por concepto de “Sueldo”, de 24 períodos quincenales del ejercicio 2023, pagadas a 738 trabajadores de confianza y sindicalizados, se constató que se ajustaron a las categorías e importes máximos autorizados.

3. De los recursos destinados a servicios personales por el municipio, con cargo a las PFM del ejercicio 2023, se revisaron 12,246.0 miles de pesos de la nómina ordinaria y extraordinaria por concepto de “Compensación”, de 24 períodos quincenales del ejercicio 2023, pagadas a 162 trabajadores de confianza y sindicalizados, por 3,587.1 miles de pesos, los cuales se ajustaron a las categorías e importes autorizados; sin embargo, se realizaron pagos a 7 trabajadores por 8,654.1 miles de pesos, sin la autorización correspondiente para el pago de dicha percepción, en incumplimiento del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Martínez de la Torre, Veracruz del artículo 94.

El municipio de Martínez de la Torre, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio de autorización para el pago de compensaciones; sin embargo, no entregó los tabuladores por lo que no se pudo verificar que los pagos no excedieran los montos autorizados, por lo que no se solventa lo observado.

2023-D-30102-19-2111-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 8,654,060.21 pesos (ocho millones seiscientos cincuenta y cuatro mil sesenta pesos 21/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios 2023, por recursos ejercidos en conceptos sin la autorización correspondiente, por concepto de compensación, en incumplimiento del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Martínez de la Torre, Veracruz, artículo 94.

Montos por Aclarar

Se determinaron 8,654,060.21 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 110,508.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Martínez de la Torre, Veracruz Ignacio de la Llave, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el

ejercicio fiscal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de servicios personales, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 8,654.1 miles de pesos, el cual representó el 7.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Martínez de la Torre, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó en general una gestión razonable de las Participaciones Federales a Municipios 2023; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número OCI/060/2025 de fecha 22 de enero de 2025, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia; por lo que el resultado número 3, se consideró como no atendido.



Mtro. Emilio Barriga Delgado
Auditor Especial del Gasto Federalizado.

Agradezco la amabilidad de su atención, con fundamento en lo establecido en los artículo 35 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre y en cumplimiento al ejercicio de las atribuciones de auditoría, control y evaluación interna que faculta a este Órgano de Control Interno, establecida en el artículo 73 Quater, así como la verificación del origen y la aplicación normativa de los recursos públicos establecida en el artículo 73 quinquies, septies, octies, novies, decies, undecies y quaterdecies de la Ley en mención y los artículos 292, 293, 387, 388, 390, 392 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz.

En mi calidad de enlace y en cumplimiento al plazo otorgado en el Acta de Reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observaciones) emitidos por la Auditoría Superior de la Federación, correspondientes a los trabajos de la Auditoría 2111 de Recursos Provenientes de las Participaciones Federales a Municipios de la Cuenta Pública 2023, por medio del presente me permito hacer entrega de la documentación soporte aclaratoria a la observación señalada en la Cédula de Resultados Finales con Número de Resultado 3, la cual consta de 1 foja certificada anexa al presente.

Por lo anterior, solicito de la manera más atenta, en términos del diverso 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se sirva admitir la documentación presentada.

00484



Atentamente
Órgano de Control Interno
Lic. Noelia Lilia Gómez Alonso
Titular del Órgano de Control Interno

1-A3300
Órgano de Control Interno
Mtro. Barriga Delgado
Martínez de la Torre, Veracruz a 22 enero de 2025.
Oficio número: OCI/060/2025.
Asunto: Se entrega información adicional
Auditoría 2111 "Participaciones Federales a Municipios"

242

AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN

2025
JUN 23 10:37

Una hoja

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones
2. Servicios Personales

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las participaciones federales correspondan con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Martínez de la Torre, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Martínez de la Torre, Veracruz, artículo 94.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.